



CSJCAO25-46

Manizales, enero 17 de 2025.

Señora

AMPARO TRIVIÑOS GUZMAN

Peticionaria.

Asunto: *“Respuesta derecho petición de información”*.

Cordial saludo:

En los siguientes términos, me permito dar respuesta al interrogante planteado en la petición por usted elevada al Consejo Superior de la Judicatura, el cual fue remitido masivamente a los correos de diferentes despachos y Corporaciones de la Rama Judicial, relacionado con informar las novedades surtidas al interior de los juzgados por parte de los empleados allí adscritos, durante los años 2016 a 2024:

- Este Consejo Seccional no cuenta con información acerca de los datos específicos de novedades y situaciones administrativos de los servidores judiciales, dado que la concesión de aquellas es una función en cabeza de las autoridades nominadoras señaladas en el Artículo 131 de la Ley 270 de 1996:

“ARTÍCULO 131. AUTORIDADES NOMINADORAS DE LA RAMA JUDICIAL. Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, son:

1. Para los cargos de las Corporaciones: Las respectivas Corporaciones en pleno.
2. Para los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias: La respectiva Corporación o Sala.
3. Para los cargos de las Salas: El Consejo Superior de la Judicatura.
4. Para los cargos del despacho de los Magistrados: El respectivo Magistrado.
5. Para los cargos de Magistrados de los Tribunales: La Corte Suprema de Justicia o el Consejo de Estado, según el caso.
6. Para los cargos de Magistrados de los Consejos Seccionales: El Consejo Superior de la Judicatura.
7. Para los cargos de Jueces de la República: El respectivo Tribunal.
8. Para los cargos de los Juzgados: El respectivo Juez.
9. Para los cargos de Director de Unidad y Jefe de División del Consejo Superior de la Judicatura: El Consejo Superior de la Judicatura.
10. Para los cargos de los Consejos Seccionales de la Judicatura: La correspondiente Sala del respectivo Consejo Seccional; y,
11. Para los cargos de las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura: Los respectivos Directores de Unidad”. Negrillas propias.

En consecuencia, la información de su interés deberá ser solicitada a cada uno de los nominadores y superiores de los empleados, quienes están a cargo de expedir tales actos administrativos.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victoria E. Velásquez 17', with a large, sweeping flourish underneath.

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidenta

M.P VEVM / MGO